

Novedades significativas Ley Segunda Oportunidad 2024

Desde el despacho de Atalanta y Abogadas analizan cuáles son las posibles novedades en la Ley de la Segunda Oportunidad 2024

En 2024 es posible que lleguen novedades significativas que afectarán a la Ley de segunda oportunidad en cuestiones determinantes. Desde Atalanta y Abogadas analizan estas cuestiones y como afectarán.

La Ley de la Segunda Oportunidad en 2024 podría experimentar novedades fundamentales derivadas de resoluciones de cuestiones prejudiciales remitidas por los tribunales de España al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Estas cuestiones son de vital importancia y podrían tener un impacto significativo en la aplicación de la ley de la segunda oportunidad en España durante el año 2024.

Modificaciones clave para 2024:

Las proyecciones para la Ley de la Segunda Oportunidad en 2024 se enfocan en tres aspectos esenciales: 1. la exoneración de deudas de derecho público, 2. las excepciones para acceder a la exoneración, 3. y el requisito de buena fe.

Cuestiones prejudiciales cruciales:

Dos cuestiones cruciales han surgido de la Audiencia Provincial de Alicante y el Tribunal de Marcas de la Unión Europea, ambas centradas en el artículo 23.4 de la Directiva Europea.

1. Amplitud del listado de créditos exonerables:

En octubre de 2022, se cuestiona si el listado de créditos exonerables de la Directiva Europea es exhaustivo o ejemplificativo. La resolución podría abrir la posibilidad de exonerar créditos públicos en 2024, alterando el régimen establecido por el Tribunal Supremo en 2019.

2. Exclusión de créditos públicos y compromiso con la directiva:

En enero de 2023, se aborda la exclusión de créditos públicos de la exoneración y su posible contradicción con los objetivos de la Directiva Europea. Una resolución favorable podría transformar el régimen de exoneración de deudas de derecho público.

3. Exclusión de deudas por infracciones y acuerdos de derivación:

La tercera cuestión se enfoca en la exclusión de deudas por infracciones o acuerdos de derivación de responsabilidad, y en el límite de la cantidad a exonerar en deudas de derecho público. Se cuestiona si el legislador puede imponer nuevos requisitos, con posibles implicaciones para casos de acuerdos de derivación.

4. Nueva exigencia relacionada con infracciones graves:

La cuarta cuestión plantea una nueva exigencia para obtener la segunda oportunidad, excluyendo a aquellos sancionados por infracciones graves en los últimos diez años. Se cuestiona la adecuación de esta normativa, especialmente cuando la infracción no es fraudulenta sino negligente.

5. Relevancia de la buena fe:

La quinta cuestión examina la relevancia de la buena fe, excluyendo la exoneración en ciertos casos y cuestionando la justificación de las prohibiciones para acceder a ella.

Posibles cambios en el concurso sin masa:

Destacados juristas españoles plantean la posibilidad de cambios en el sistema establecido para el concurso sin masa, siendo este un tema crucial a seguir en el 2024.

Conclusión y próximos pasos:

El 2024 podría ser testigo de transformaciones significativas en la Ley de la Segunda Oportunidad en España. Estas modificaciones, dependientes de las resoluciones del TJUE y su interpretación del derecho europeo, podrían alterar el acceso a la exoneración y el tratamiento de diversas deudas.

Sentencia del Tribunal Supremo del 2 de julio de 2019 referente a la cancelación de deuda pública. Enlace BOE.

Datos de contacto:

Maite Caralps
Atencion al cliente
605918797

Nota de prensa publicada en: [España](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [Sociedad](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>